



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**Resolución No. 5905**

Por la cual se justifica el trámite de un contrato interadministrativo

**LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA  
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 2474 de 2008, y en la Resolución de Delegación No. 629 del 07 de Febrero de 2008 y

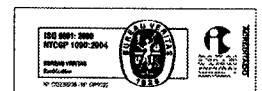
**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA- debe realizar el Control y Seguimiento sobre el manejo de residuos catalogados como peligrosos, ha establecido la necesidad de definir criterios para su identificación y así determinar las actividades de gestión y manejo que se debe dar a los mismos.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en los estudios previos realizados determinó que **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**, está en posibilidad de cumplir el objeto del contrato en condiciones que representan la mejor relación costo – beneficio para la entidad.

Que **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**, en desarrollo del su objeto social y en cumplimiento de sus funciones y objetivos previstos en el Acuerdo 003 de Abril 08 de 1997, está en capacidad de ejecutar el

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD



**Continuación de la Resolución No. 5808**

objeto del contrato propuesto, según certificación de habilidad expedida por el Subdirector de Recurso Hídrico y del Suelo.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, suscribieron el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional No 018 de 2008, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de proyectos, estudios y acciones para el manejo, protección y conservación ambiental del distrito, que interpreten los objetos misionales de las dos (2) instituciones"*. De igual manera en el párrafo de la cláusula primera del citado convenio, señala: *"Para el cumplimiento del objeto descrito en esta cláusula se suscribirán convenios específicos sobre las materias y tareas que sean de interés para ambas partes"*, lo que convierte a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en un aliado estratégico para los fines que persigue la Secretaría.

Que con base en lo dispuesto en el artículo 78 del Decreto 2474 de 2008 en concordancia con el artículo 2º numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2o de la Ley 80 de 1993, procede la contratación directa entre entidades públicas siempre que las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señaladas en la ley o reglamento.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, cuando proceda la selección por contratación directa, el respectivo contrato debe estar precedido de un acto administrativo de justificación.

Que el Comité Asesor para la Contratación de la Entidad, en sesión del día 27 de agosto de 2009, aprobó por unanimidad la celebración del presente contrato, para el desarrollo del objeto propuesto, según consta en el Acta No. 24.

*Waus*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 5800

Que de acuerdo con la constancia expedida por la Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación:

Certificado de Disponibilidad No.	3081
Concepto	Control a los factores que impactan la calidad del ambiente urbano.
Código presupuestal	3-3-1-13-02-20-0572-00
Valor	\$196.532.622.00

Que el contrato tendrá un término de ejecución de SIETE (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

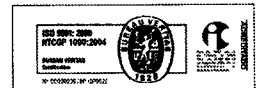
Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:-** Declarar procedente y justificada la contratación directa con **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS** con quien se pretende ejecutar el objeto contractual, de **IDENTIFICAR ENTRE LOS RESIDUOS GENERADOS DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PRESENTES EN LOS SECTORES Y SUBSECTORES IDENTIFICADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, AQUELLOS QUE SEAN PELIGROSOS Y DETERMINAR LAS**

*Wendy*

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 071 2014 08

**CARACTERISTICAS DE DICHA PELIGROSIDAD**, por valor de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$196.532.622.00)**, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO.:** Ordenar la publicación de esta resolución en el Portal de Contratación a la Vista del Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTICULO TERCERO.-:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO.-:** La presente resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 de enero de 2014.

  
**NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ**

**Directora Gestión Corporativa**

Proyectó: Clemencia Rojas Arias – Abogada Externa

Aprobó: Luz Mónica Acevedo Talero – Subdirectora Contractual

**126PA04-PR08-M-A8 V 2.0**

